



Expediente nº: 1181/2015

Asunto: Pleno

Acta de la sesión: Extraordinaria

Día y Hora de la Reunión: 3 de septiembre de 2015, a las 20:00 horas

Lugar de Celebración: Salón de sesiones casa consistorial.

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

Presidente:

D. Jacinto José Vázquez López

Concejales

Estela González Vázquez

Bartolomé Márquez Márquez

Tamara Romero López

M^a José Martín Anarte

Miguel Angel Delgado Martín

M^a de la O de Pablos soriano

Balduino Hernández Pi

Eugenio Vázquez Vázquez

Ausentes que justifican su no asistencia:

Ausentes que no la justifican:

Actúa como Secretaría:

Inés M^a Domínguez Ramos,

En el Municipio de Almonaster la Real a 3 de septiembre de 2015, siendo las 20:00 horas y bajo la Presidencia del Sr. D. Jacinto José Vázquez López, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar en primera convocatoria la sesión presente extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento. Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Aprobación provisional de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento adaptadas a la LOUA nº 14 E, así como su Estudio de Evaluación Ambiental, consistente en la compatibilización de usos en determinadas zonas del suelo no urbanizable, posibilitando en el mismo el desarrollo del sector turístico y la pequeña producción de productos procedentes de la ganadería, la agricultura y la explotación forestal, y en flexibilizar los parámetros edificatorios en este suelo para posibilitar los equipamientos públicos.

El Sr. Alcalde da la palabra al concejal delegado de urbanismo D. Bartolomé Márquez, quien pone de manifiesto a los señores reunidos en contenido de la propuesta así como los antecedentes obrantes en el expediente:

Respecto a la propuesta de modificación de las NNSS nº 14E

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



1. Con fecha 22/08/2013 el Ayuntamiento Pleno aprueba inicialmente el proyecto de Modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales nº 14E consistente en compatibilización de usos acorde con la realidad socio-económica del municipio, así como flexibilizar los parámetros edificatorios en este suelo para posibilitar los equipamientos públicos así como el desarrollo del sector turístico, de enseñanza y la pequeña producción de producto procedentes de la ganadería, la agricultura y la explotación forestal en suelo no urbanizable.

2. El expediente se sometió a información pública mediante publicación en el BOP nº 198 de fecha 15/10/2013 (corrección BOP nº 212 de fecha 5/01/2013) y mediante la inserción de anuncio en la prensa (Huelva Información) con fecha 30/09/2013, no presentándose alegaciones.

3. Han recaído en el expediente los siguientes informes sectoriales:

- Informe Favorable condicionado, emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva. REF. SBBCC/DPPH/MANV, recibido con fecha de entrada 17 de diciembre de 2013
- Informe Favorable en relación a punto de vista forestal y gestión del medio natural, emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en materia de Actuaciones Medio Natural. REF:DAMN 494/13, recibido con fecha de entrada 23 de enero de 2014.
- Informe Favorable condicionado, emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en materia de aguas. REF:SU/24.197 PLA, recibido con fecha de entrada 3 de junio de 2014.
- Informe de Incidencia Territorial negativa condicionado, emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en materia de Ordenación del Territorio. REF:OOT/jmmb-IT 224/2014, recibido con fecha de entrada 15 de octubre de 2014.

4. Por otra parte la CTOTU en Resolución de 30 de julio de 2014, aprueba definitivamente la Modificación nº 15-E de las NNSS de Planeamiento Local adaptadas a la LOUA, donde se da una nueva regulación a las Subzonas 13b-g, comprendidas también en la redacción inicial de la modificación nº 14E que nos ocupa, adoptándose con fecha 21 de agosto de 2014 por el Ayuntamiento Pleno, acuerdo de cumplimiento de resolución con las subsanaciones indicadas por la CTOTU.

5. Con posterioridad se redacta un nuevo documento refundido de la Modificación nº 14E/2013, que se presenta como un texto íntegro, incorporando las observaciones realizadas en los informes sectoriales recaídos en su tramitación:

- Informe Favorable condicionado, emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva. REF. SBBCC/DPPH/MANV, recibido con fecha de entrada 17 de diciembre de 2013

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



- Informe Favorable en relación a punto de vista forestal y gestión del medio natural, emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en materia de Actuaciones Medio Natural. REF:DAMN 494/13, recibido con fecha de entrada 23 de enero de 2014.
- Informe Favorable condicionado, emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en materia de aguas. REF:SU/24.197 PLA, recibido con fecha de entrada 3 de junio de 2014.
- Informe de Incidencia Territorial negativa condicionado, emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en materia de Ordenación del Territorio. REF:OOT/jmmb-IT 224/2014, recibido con fecha de entrada 15 de octubre de 2014.

Además se introducen una serie de **modificaciones que afectan sustancialmente al documento de aprobación inicial:**

- Se incorpora una nueva regulación de la Zona 13b, siendo una zona estratégica para permitir como motor de desarrollo la posibilidad de complementar los usos permitidos con nuevas construcciones destinadas a la producción y primera transformación, así como la comercialización, de los productos agrarios o análogos vinculados a dicha zona.

- Así mismo, en la Aprobación Inicial, se regulaban las actuaciones turísticas en suelo no urbanizable, tanto actuaciones en edificaciones existentes como actuaciones de nueva creación. Finalmente solo se han definido las actuaciones en edificaciones existentes ya reguladas en la Modificación nº 15-E del PGOU, en su artículo de nueva redacción 87 bis, que para ofrecer la debida seguridad jurídica se ha transcrito en el presente texto refundido, ya que se alude a dicho artículo en múltiples ocasiones.

6. Se redacta también un nuevo documento de Estudio de Impacto Ambiental para valoración del nuevo documento de la modificación. completándose asimismo la documentación técnica de éste a efecto de valoración su provisional.

Respecto al Estudio de Evaluación Ambiental de la Modificación de las NNSS nº 14 E

1. Con fecha 24/02/2014 el Ayuntamiento Pleno aprueba inicialmente el proyecto de Evaluación Ambiental de la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales nº 14E consistente en compatibilización de usos acorde con la realidad socio-económica del municipio, así como flexibilizar los parámetros edificatorios en este suelo para posibilitar los equipamientos públicos así como el desarrollo del sector turístico, de enseñanza y la pequeña producción de producto procedentes de la ganadería, la agricultura y la explotación forestal en suelo no urbanizable.

2. El expediente se sometió a información pública mediante publicación en el BOP nº 64 de fecha 3/04/2014 y mediante la inserción de anuncio en la prensa (Huelva Información)

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



con fecha 19/03/2014, no presentándose alegaciones.

3. Con fecha 15/12/2014 y previo el requerimiento de los informes oportunos, se emite informe previo de valoración ambiental por parte de la Delegación Territorial de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio.

4. Con posterioridad se redacta un nuevo documento refundido de la Modificación nº 14E/2013, que se presenta como un texto íntegro, incorporando las modificaciones y rectificaciones realizadas en los informes sectoriales recaídos en su tramitación:

- Informe Favorable condicionado, emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva. REF. SBBCC/DPPH/MANV, recibido con fecha de entrada 17 de diciembre de 2013
- Informe Favorable en relación a punto de vista forestal y gestión del medio natural, emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en materia de Actuaciones Medio Natural. REF:DAMN 494/13, recibido con fecha de entrada 23 de enero de 2014.
- Informe Favorable condicionado, emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en materia de aguas. REF:SU/24.197 PLA, recibido con fecha de entrada 3 de junio de 2014.
- Informe de Incidencia Territorial negativa condicionado, emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en materia de Ordenación del Territorio. REF:OOT/jmmb-IT 224/2014, recibido con fecha de entrada 15 de octubre de 2014.

Y además introduce una serie de **modificaciones que afectan sustancialmente al documento de aprobación inicial:**

- Se ha tenido en cuenta la aprobación por el Pleno con fecha 21 de agosto de 2014 y aprobado por la CTOTU en Resolución de 30 de julio de 2014, de la Modificación nº 15-E del PGOU, donde ya se ha regulado las Subzonas 13b-g.

- Además, se incorpora una nueva regulación de la Zona 13b, siendo una zona estratégica para permitir como motor de desarrollo la posibilidad de complementar los usos permitidos con nuevas construcciones destinadas a la producción y primera transformación, así como la comercialización, de los productos agrarios o análogos vinculados a dicha zona.

- Así mismo, en la Aprobación Inicial, se regulaban las actuaciones turísticas en suelo no urbanizable, tanto actuaciones en edificaciones existentes como actuaciones de nueva creación. Finalmente solo se han definido las actuaciones en edificaciones existentes ya reguladas en la Modificación nº 15-E del PGOU, en su artículo de nueva redacción 87 bis, que para ofrecer la debida seguridad jurídica se ha transcrito en el presente texto refundido, ya que se alude a dicho artículo en múltiples ocasiones.

5. Se redacta pues nuevo documento de Estudio de Impacto Ambiental para valoración del nuevo documento de la modificación completándose asimismo la

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



documentación técnica a efecto de valoración su provisional.

Tras debate sobre el tema y tras manifestación por todos los miembros presentes de su conformidad en el impulso y desarrollo económico del municipio que esta modificación tiene como fin, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad de los nueve miembros presentes que forman la Corporación y que suponen en todo caso su mayoría absoluta, el siguiente

ACUERDO

1º. Aprobar provisional de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento adaptadas a la LOUA nº 14 E, así como su Estudio de Evaluación Ambiental, consistente en la compatibilización de usos en determinadas zonas del suelo no urbanizable, posibilitando en el mismo el desarrollo del sector turístico y la pequeña producción de producto procedentes de la ganadería, la agricultura y la explotación forestal, y en flexibilizar los parámetros edificatorios en este suelo para posibilitar los equipamientos públicos.

2º. Considerando los informes jurídicos y técnicos evacuados, sustanciales los cambios operados en el documento de la Modificación así como en su Estudio de Evaluación Ambiental, se aprueba someter los mencionados documentos a información pública durante el plazo de un mes mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la sede electrónica y Web municipal, y el uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

3º. Notificar el presente acuerdo a los municipios colindantes a efectos de su información y pronunciamiento.

4º. En cuando al documento de la modificación de las NNSS, requerir la evacuación de informes sectoriales a la Administración gestora de los diversos intereses públicos afectados, tanto para el pronunciamiento sobre los aspectos que se modifican como para la ratificación de los elementos insertos a raíz de los anteriores informes sectoriales emitidos.

5º. Asimismo, comunicar a los restantes órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

6º. En cuando al Estudio de Evaluación Ambiental, una vez sometido a información pública, requerir de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio su valoración ambiental provisional o en su caso definitiva.



SEGUNDO. Aprobación del Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable solicitados por SACYR S.L. en Mina Concepción para llevar a cabo instalación de un planta para el drenaje pasivo de aguas ácidas en Mina Concepción, proyecto de investigación en coordinación con la universidad de Huelva financiado por los fondos LIFE 12 ENV/ES/000250.

Por parte del Concejal de Urbanismo, tomando de nuevo la palabra, se explica a los señores reunidos la propuesta que se presenta con este Proyecto de Actuación, consistente en la instalación de un planta para el drenaje pasivo de aguas ácidas en Mina Concepción, proyecto de investigación que se presenta en coordinación con la Universidad de Huelva y financiado por los fondos europeos LIFE 12 ENV/ES/000250.

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de noviembre de 2014, a las 12:37 horas, fue presentada por SACYR solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para la Planta de Tratamiento Pasivo para Drenajes Ácidos de Mina en Mina Concepción.

Los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Con fecha 25/02/2015 , se emitió Resolución de Alcaldía en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación BOP nº 51 de 16/03/2015.

No se presentaron alegaciones al Proyecto de Actuación.

Se solicitó informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente con fecha 15/04/2015, aportándose a la misma previo requerimiento nueva documentación `presentada por la titular, sobre la titularidad de los terrenos con fecha 27/05/2015, y asimismo sobre viabilidad del proyecto con fecha 3/06/2015.

En el día de la fecha no ha sido emitido el informe del órgano autonómico en el plazo de 30 días establecido por la legislación vigente (artículos 42, 43, 52.1.C) y 172.3 de la Ley 7/2002,



de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía), lo que habilita al Ayuntamiento pleno a la continuación del expediente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 42, 43, 52.1.C) y 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— El Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

— El artículo 13.2 g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

— El artículo 13 del del Texto Refundido de la Ley de Suelo aprobado por Real Decreto 2/2008, de 20 de junio.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que el proyecto de actuación es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El concejal de urbanismo manifiesta que no se trata de la concesión de la licencia de obra sino sólo de la declaración de utilidad pública e interés social del proyecto, estando el Ayuntamiento interesado con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obra, conseguir tanto del promotor como de la Excm. Diputación Provincial, el compromiso de arreglar los desperfectos que pudieran ocasionarse en la carretera de acceso así como otros posibles desperfectos en la aldea. Por otra parte añade que se va a realizar una campaña de puertas abiertas en Mina Concepción, con la asistencia de los técnicos del proyecto y en la que los vecinos de la aldea tengan la posibilidad de preguntar y ser informados sobre cuantos aspectos consideren de su interés relativos al proyecto y la obra. Incluso, darles a los mismos la oportunidad de visitar un proyecto similar, ya en funcionamiento, en Mina Esperanza.



El Sr. Alcalde por su parte, informa a los señores reunidos que en reunión mantenida con la Diputada de Infraestructuras de la Excm. Diputación, se le ha manifestado que ésta no puede hacerse cargo del arreglo integral de la carretera de acceso a Mina Concepción ya que el coste de la obra supone el presupuesto provincial para este fin de todo el ejercicio. Informando que se le ha propuesto pues, realizar una capa asfáltica y ensanchar el último tramo cerca de la aldea.

Por su parte el Concejel D. Eugenio Vázquez pregunta sobre la exención manifestada en el presupuesto del Proyecto respecto a la Tasa por prestación compensatoria, respondiendo la Secretaría- Interventora que dicha exención no es aplicable y que incluso la interesada ya ha procedido al abono y depósito de todas las Tasas Municipales, incluidas ésta y el importe de la licencia de obra.

Por su parte la concejal María de la O de Pablos, manifiesta que le parece de poco montante el presupuesto de ejecución material previsto en el Proyecto respecto del que tiene anunciado la empresa en la aldea, respondiendo el concejal de urbanismo que la obra civil en sí no representa un gran gasto sobre al totalidad del proyecto, el cual incluye también todo el proceso de investigación.

Sigue manifestando esta concejal que debería realizarse un seguimiento a la implantación de este proyecto para evitar y sobre todo solucionar los posibles problemas que pudieran ocasionarse a los vecinos de la aldea, a lo que el Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento tendrá esto en cuenta y se realizará el oportuno seguimiento por parte de la oficina técnica, incluido el aval del 10% que legalmente tiene que presentarse y que responderá incluso de la remoción y desmantelamiento de las instalaciones una vez el proyecto llegue a su final.

Por parte de los integrantes de la agrupación AYA se manifiesta que se traslade a la empresa el interés municipal por el fomento del empleo local en la mano de obra que necesiten, a lo que el S. Alcalde responde que se le dará traslado de dicho tema pero para su consideración en el conjunto del municipio y no aldea por aldea, ya que todos los vecinos forman parte de la misma localidad, si bien es preciso tener en cuenta que la mano de obra que pudiera demandarse del municipio será casi en su totalidad no cualificada dado el carácter del proyecto.

Tras el debate se somete el punto a votación y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus nueve miembros presentes, que suponen en todo caso la mayoría absoluta de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



1º. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por SACYR, necesario y previo a la licencia de obras, para la Planta de Tratamiento Pasivo para Drenajes Ácidos de Mina en Mina Concepción.

2º. Aprobar la autoliquidación realizada de prestación compensatoria por uso excepcional del suelo no urbanizable que asciende a 28.716,50 euros.

3º. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá la duración prevista en el proyecto de actuación.

4º. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de *cuantía del 10%* para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

5º. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

6º. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huelva* a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

7º. Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Jacinto José Vázquez López, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 21,40 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

Secretaria-Interventora,
Fdo.: Inés M^a Domínguez Ramos.

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085